RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA (ACTUALMENTE DELEGACIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE) – LOTE 3: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE GRANADA EXPTE. EC009 2023 1719 (CONTR 2021 290768)

Esta Delegación Territorial tiene suscrito desde el 28 de diciembre de 2021 un contrato de servicios con la empresa denominada SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L. relativo al servicio de limpieza en las dependencias del Museo Arqueológico de Granada situado en Carrera del Darro, nº 41, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La cláusula octava del mencionado contrato y el apartado tercero del Anexo I del PCAP, establece que el plazo de ejecución del presente contrato será de 12 meses y que podrá ser prorrogado hasta un máximo de cuatro prórrogas por períodos de hasta 12 meses cada una, pudiendo alcanzar así la duración total máxima de 60 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 29. 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 26 de septiembre de 2023 se comunica a la empresa adjudicataria el preaviso de la segunda prórroga del contrato por un periodo de 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Conforme a la memoria justificativa del Director del Museo Arqueológico de fecha 6 de octubre de 2023, se determina la necesidad de prorrogar el actual contrato de limpieza del Museo Arqueológico desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, por importe de 42.942,90 € (IVA incluido).

No procede la revisión de precios como se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el contrato para el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 por importe de 42.942,90 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo al crédito de la posición presupuestaria 1600031807/G45D/22700/18 01.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos